LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº.....

Buenos Aires, 28 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN 38/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al uso y resguardo de los datos personales de los ciudadanos y las ciudadanas que el Poder Ejecutivo tiene en su poder:

1. Informe qué plataformas desarrolló el Poder Ejecutivo para los sistemas operativos Android e IOS y qué datos personales tienen que brindar sus usuarios;

2. Informe si el Poder Ejecutivo ha desarrollado aplicaciones en uno o varios servicios de la empresa Google;

3. Informe en qué órbita del gobierno se encuentra la responsabilidad de resguardar los datos que los ciudadanos y las ciudadanas brindan utilizando aplicaciones desarrolladas en plataformas externas;

4. ¿Qué protocolos de seguridad se han aplicado para resguardar los datos personales de los ciudadanos y las ciudadanas cuando estos son brindados en plataformas externas al propio Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?;

5. Remita listado de contrataciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y empresas desarrolladoras de aplicaciones en las cuales los ciudadanos y las ciudadanas tengan que brindar datos personales;

6. Informe si en los últimos 2 años el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha transferido datos personales de la ciudadanía a empresas privadas. En caso de ser así detalle a qué empresas y con qué fines;

7. Informe todos los "activos digitales" (así denomina oficialmente el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las aplicaciones que desarrolla) que se encuentren activos, su desarrollador y los datos personales que recopila.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario